



P.S.O.E.

ACTA DE LA SESIÓN ORGANIZATIVA, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2011.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro.	P.S.O.E.
TENIENTES DE ALCALDE:	
D. Juan Manuel Salado Lora.	P.S.O.E.
Da Encarnación Morón Rastrero	P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador	P.S.O.E.

CONCEJALES:

Da Ana Ma Guerrero Pérez	P.S.O.E
Da Dolores Sánchez Moreno	P.S.O.E
D. José Llorente Prieto	P.S.O.E
D. Antonio Mora Guerrero	P.P.
D. Manuel Conde Terraza	P.P.
Da Ma Ángeles Conde Terraza	P.P.
D. Antonio Montes Ruiz	P.P.
Da Teresa Macías López	P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

D. Antonio Emilio Arce Arcos

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Francisco Rodríguez Agredano.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día veintinueve de junio de dos mil once, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y el Interventor Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión organizativa, extraordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA





1º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 11 de junio de 2011, artículo 91, R.D.2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros que legalmente lo integran, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 11 de junio de 2011.

2º) Dar cuenta al Pleno de la constitución de los Grupos políticos municipales, art. 25 del R.O.F.

El portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Salado Lora da cuenta de este punto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

A tenor de lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F), R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente da cuenta al Pleno de que tras la Constitución de la nueva Corporación en la sesión celebrada el pasado día 11 de junio en curso, surgida de las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011, han quedado constituidos dos Grupos Políticos Municipales, como sigue, de lo que queda enterado el Ayuntamiento Pleno:

- GRUPO POPULAR, integrado por D. Antonio Mora Guerrero, D. Manuel Conde Terraza, D^a M^a Ángeles Conde Terraza, D. Antonio Montes Ruiz y D^a Teresa Macías López, en virtud del escrito de fecha 14 de junio de 2011, firmado por todos ellos y Registrado de Entrada el día 17 del mismo mes, con el número 4.079.

Portavoz: D. Antonio Mora Guerrero.
Primer Suplente: D. Manuel Conde Terraza
Segundo Suplente: Da Ma Ángeles Conde Terraza
Tercer Suplente: Da Antonio Montes Ruiz
Cuarto Suplente: Da Teresa Macías López

- GRUPO SOCIALISTA, integrado por D. Joaquín Fernández Garro, D. Juan Manuel Salado Lora, Da Encarnación Morón Rastrero, D. Florencio Cubero Salvador, Da Ana Maria Guerrero Pérez, Da Dolores Sánchez Moreno, D. Antonio Emilio Arce Arcos y D. José Llorente Prieto, a tenor del escrito de fecha 15 de junio de 2011, firmado por todos ellos y Registrado de Entrada el día 20 del mismo mes, con el número 4.102.

Portavoz: D. Juan Manuel Salado Lora. Primer Suplente: D. Florencio Cubero Salvador. Segundo Suplente: D^a. Ana Maria Guerrero Pérez.





3°) Fijación del régimen y horarios de sesiones del Ayuntamiento Pleno, Artículo 38 del R.O.F.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de la propuesta objeto de este punto.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Mora Guerrero, pide que se concrete la fecha de convocatoria del Pleno ordinario en el último jueves del mes correspondiente, y no se deje abierta la posibilidad de su celebración cualquier día hábil de los diez últimos del mes, con objeto de dar fijeza al mismo y pueda ser conocida de antemano por el vecindario, y así se favorecerá asistencia de público. También pide que la votación se haga nominal.

No obstante, el Alcalde pide el sentido del voto a los Portavoces de cada Grupo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó favorablemente por unanimidad este asunto.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus trece miembros presentes que legalmente lo integran, acordó:

- a) Fijar el régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, celebrando una cualquier día hábil de los diez últimos del primer mes de cada bimestre, a las veintiuna horas, procurando convocarla para el ultimo jueves de ese periodo.
- b) Aprobar la posibilidad de alteración del régimen anteriormente establecido, siempre que exista acuerdo de los Portavoces de los dos Grupos Políticos Municipales, que podrán determinar otra fecha para la celebración del Pleno bimensual de carácter ordinario, anteriormente previsto.

En este caso, el acuerdo adoptado por los dos Portavoces será notificado por estos al Secretario de la Corporación, o al Alcalde - Presidente de la misma, que convocará el Pleno ordinario para la fecha fijada por ellos.

En este momento de la sesión el Alcalde se dirige a una persona del público asistente, pidiendo que cese la grabación que está haciendo de este Pleno, dado que no se ha dado la oportuna autorización por la Presidencia.

- D. Manuel Conde Terraza, dice que él había informado a ese vecino sobre la posibilidad de grabar la sesión, porque el Secretario de la Corporación, esta misma mañana, le ha informado que así podía hacerse.
- El Alcalde aclara que no está prohibida la posibilidad de grabar las sesiones plenarias pero que se requiere la oportuna autorización del Presidente de la Corporación.





4°) Dar conocimiento de las Resoluciones del Alcalde números 414/2011, de 10 de junio, y 417/2011, 418/2011, 419/2011, y 420/2011, de 11 de junio, en materia de nombramientos y delegaciones.

El Alcalde cede la palabra al Secretario de la Corporación y como tal doy cuenta de la propuesta que nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó favorablemente este asunto por unanimidad de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros que legalmente lo integran, acordó:

Quedar enterado de las Resoluciones del Alcalde números 414/2011, de 10 de junio, y 417/2011, 418/2011, 419/2011, y 420/2011, de 11 de junio, en materia de nombramientos y delegaciones, de las que doy cuenta como Secretario de la Corporación a requerimiento de la Presidencia cuyo texto a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 414/2011, DE 10 DE JUNIO

En Umbrete, el día diez de junio de dos mil once, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

El artículo 194 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, establece que el mandato de los miembros de los ayuntamientos es de 4 años, contados a partir de la fecha de su elección en los términos previsto en el artículo 42, apartado 3, de la misma Ley, y que una vez finalizado su mandato los miembros de las Corporación cesantes continuarán sus funciones, solamente para la Administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Mañana día 11 de junio de 2011, se celebrará la sesión constitutiva de la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, por lo que en el momento en el que tomen posesión los nuevos munícipes, se producirá el cese real definitivo de los que actualmente están en funciones.

En nuestra Corporación solo ocho de los once miembros del actual Grupo de Gobierno continuarán en el ejercicio de su cargo de concejal, dado que el Grupo de la oposición ha incrementado su representación con tres concejales más.

Dos de los concejales que han perdido su condición, son Da Carmen Villa López y D. Manuel Sánchez García, que han desempeñado su cargo en régimen de dedicación parcial, con su correspondiente alta en la Seguridad Social, en la que ahora procede tramitar su baja, con fecha 11 de junio de 2011.





El artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribución para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

- 1º) Declarar formalmente el cese de todos los miembros de la Corporación actual con efectos de 11 de junio de 2011.
- 2º) Ordenar la tramitación de la baja en el régimen general de la Seguridad Social, de los siguientes Concejales del Grupo Socialista, con fecha 11 de junio de 2011.
- Da Carmen Villa López.
- D. Manuel Sánchez García
- 3º) Mantener en situación de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los siete Concejales, que a continuación de relacionan, del Grupo Socialista que tienen dedicación exclusiva o parcial, dado que mañana mismo, tras la celebración de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, se dictará la oportuna Resolución aprobando el mantenimiento de esa situación de alta, para su posterior ratificación Plenaria, con independencia de que en el Pleno extraordinario de organización se continúe o se altere ese estado.

Exclusiva:

- D. Juan Manuel Salado Lora
- Da Encarnación Morón Rastrero
- D. Antonio E. Arce Arcos

Parcial:

- D. Florencio Cubero Salvador
- Da Dolores Sánchez Moreno
- D^a Ana M^a Guerrero Pérez
- D. José Llorente Prieto
- 4º) Poner de manifiesto que ni el Alcalde, D. Joaquín Fernández Garro, ni el Concejal, D. Rafael Villa Amador, están en situación de alta en la Seguridad Social respecto a esta Corporación, el primero está en Aljarafesa, y el segundo en la empresa municipal, SODEUM S.L. El Alcalde Sustituto Legal. Fdo.: Juan Manuel Salado Lora. Ante mí, el Secretario. Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 417/2011, DE 11 DE JUNIO

En Umbrete, el día once de junio de dos mil once, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:





En ejercicio de la atribución que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 23.1, tengo a bien a resolver:

- 1º) Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local existente en este municipio con población de derecho superior a 5.000 habitantes, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1.b) de la citada Ley, a los siguientes Concejales del Partido Socialista Obrero Español:
 - D. Juan Manuel Salado Lora.
 - Da. Encarnación Morón Rastrero.
 - D. Florencio Cubero Salvador.
 - D. Antonio Emilio Arce Arcos.
- 2º) Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el tablón municipal de anuncios y en "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde esta misma fecha, y conforme lo determina el artículo 52.4 en relación con el 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre. El Alcalde Fdo.: Joaquín Fernández Garro. Ante mí, el Secretario. Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 418/2011, DE 11 DE JUNIO

En Umbrete, el día once de junio de dos mil once, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

En ejercicio de la atribución que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 21.2 y 23.3, tengo a bien resolver:

1º) Nombrar Tenientes de Alcalde, por el siguiente orden, a los cuatro Concejales que seguidamente se relacionan, que han sido previamente designados miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde:
 Segundo Teniente de Alcalde:
 Tercer Teniente de Alcalde:
 Cuarto Teniente de Alcalde:
 D. Juan Manuel Salado Lora.
 Da Encarnación Morón Rastrero.
 D. Florencio Cubero Salvador.
 D. Antonio Emilio Arce Arcos.

2º) Ampliar la facultad que el artículo 47.2 párrafo segundo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, R.O.F.), otorga a los Tenientes de Alcalde para sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones durante las ausencias de éste del Término Municipal por más de 24 horas, de manera automática, sin haber conferido delegación, también para los casos en que la ausencia del Alcalde sea inferior a 24 horas pero resulte urgente ejercitar alguna de las indicadas funciones. Urgencia ésta que será apreciada por el Teniente de Alcalde que, de los presentes en ese momento y según su orden de nombramiento, haya de sustituir al Alcalde.





3º) Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados y se publicará en el tablón municipal de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde esta misma fecha. El Alcalde Fdo.: Joaquín Fernández Garro. Ante mí, el Secretario. Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 419/2011, DE 11 DE JUNIO

En Umbrete, el día once de junio de dos mil once, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

En ejercicio de la atribución que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.3 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), en sus artículos 43 y siguientes, tengo a bien a resolver:

PRIMERO: Otorgar las siguientes delegaciones personales, genéricas, sin competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y sin disposición de gasto salvo las excepciones que en cada caso se reseñan, así como las delegaciones específicas que también se indican seguidamente, incluidas en su Área correspondiente:

- 1a) A D. Juan Manuel Salado Lora, Primer Teniente de Alcalde.
- a) Delegación genérica del Área de Urbanismo y Vivienda.

Ámbito: El de todos los asuntos que constituyen el objeto de las Leyes Estatales y Autonómicas reguladoras del Suelo, de la Ordenación Urbanística, de Vivienda, y sus normativas de desarrollo.

<u>Facultades</u>: Dirección y coordinación de los servicios urbanísticos, y gestión, control, inicio, impulso y resolución de todos los expedientes relativos a esta área, como los sancionadores por infracciones urbanísticas y los de concesión de licencias detalladas en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, resolviendo frente a terceros a partir del día 1 de julio de 2011.

b) Delegación genérica del Área de Obras y Servicios, Agricultura y Medio Ambiente:

Ámbito: El de todos los asuntos relativos a las obras y servicios locales, contratación, ejecución, supervisión, garantías, suministros etc., y a las actividades medioambientales y a la agricultura y caminos rurales en el territorio Municipal y también los asuntos que constituyen el objeto de la Directiva Europea relativa a los Servicios en el Mercado Interior

<u>Facultades</u>: Dirección y coordinación de los servicios municipales de obras, y gestión, control e impulso de todos los expedientes relativos a esta área, la concesión de licencias de apertura de establecimientos y la inspección de los servicios prestados por particulares y empresas, resolviendo frente a terceros a partir del día 1 de julio de 2011.





Las atribuciones reseñadas en los apartados a) y b) anteriores serán ejercidas directa y automáticamente por el Alcalde en caso de ausencia de D. Juan Manuel Salado Lora.

c) Nombramiento Específico como:

Instructor de los expedientes sancionadores por infracción de las normas de Circulación Vial o de cualquier otra índole administrativa en el ámbito de las competencias municipales en las materias a que se refiere el artículo 25 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y el 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- 2ª) A Dª. Encarnación Morón Rastrero, Segundo Teniente de Alcalde.
- a). Delegación genérica del Área de Servicios Sociales, Igualdad, y Empleo.

Ámbito: Asuntos y materias relativos a las actividades y servicios municipales de atención social, asociaciones de mayores, Centro de Día, escuelas de verano y psicóloga municipal, políticas y programas de Igualdad, Infancia y Cooperación al Desarrollo, Desarrollo Local y empleo, así como los servicios comprendidos en la delegación específica que más adelante se detallan:

<u>Facultades</u>: Dirección y coordinación de los distintos servicios de esta Delegación, y gestión, control e impulso de todos los expedientes relativos a la misma.

b). Delegación Específica de Salud, Consumo, Formación y Desarrollo Tecnológico.

Que se atribuye a D^a Ana Maria Guerrero Pérez, con el siguiente <u>ámbito</u>: Servicios sanitarios, salud pública municipal y defensa de los consumidores, y materias relacionadas con la producción de bienes y servicios de uso por particulares, y la dirección y control de la Universidad Popular, y los asuntos que puedan implicar el desarrollo y fomento de nuevas tecnologías, así el Centro Guadalinfo, con las siguientes <u>facultades</u>: Dirigir, organizar, impulsar y coordinar los servicios relativos a las materias indicadas.

c) Nombramiento Específico como:

Segunda suplente de D. Juan Manuel Salado Lora para la instrucción de expedientes sancionadores.

- 3a) A D. Florencio Cubero Salvador, Tercer Teniente de Alcalde.
- a) Delegación genérica del Área de Participación Ciudadana, Cultura y Turismo.

Ámbito: Creación y fomento de fórmulas de participación ciudadana en las actividades municipales, mediante su definición, concreción y desarrollo y los asuntos relativos a las actividades y servicios municipales culturales y turísticos





<u>Facultades</u>: Dirección, gestión, organización y coordinación de los distintos servicios de esta Delegación, y control e impulso de todos los expedientes relativos a la misma y supervisión

b). Delegación Específica de Educación y Juventud.

de las Delegaciones Específicas siguientes incluidas en esta área.

Que se atribuye a Da Dolores Sánchez Moreno con el siguiente ámbito: todos los asuntos y materias relativos a la educación en todos sus niveles, y relación con los colegios públicos y centros de enseñanza de la localidad, y atención psicopedagógica escolar, así como actividades y servicios de juventud y Centro de Información Juvenil, con las siguientes facultades: dirección y coordinación de los servicios municipales, en cuanto instructores de expedientes relacionados con estas materias, así como la gestión, control e impulso de los mismos.

c) Delegación Específica de Fiestas y Deportes:

Que se atribuye a D. José Llorente Prieto con el siguiente <u>ámbito</u>: asuntos relativos a las actividades y servicios municipales de fiestas, además de las actividades y servicios deportivos y el régimen de las instalaciones deportivas, con las siguientes <u>facultades</u>: Dirección, gestión y organización de los servicios y actos correspondientes a estas materias e impulso y control de sus expedientes.

- 4ª) A D. Antonio Emilio Arce Arcos, Cuarto Teniente de Alcalde.
- a). Delegación genérica del Área de Hacienda y Recursos Humanos

Ámbito: El de todos los asuntos que constituyen el objeto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su normativa de desarrollo y los relacionados con el personal tanto funcionario como laboral, su régimen retributivo y su régimen disciplinario, incluidos los procesos de selección de todo el personal que haya de prestar servicios a la Corporación.

<u>Facultades</u>: Dirección de todos los servicios correspondientes, su organización y gestión en general y control económico-financiero municipal y de sus expedientes respectivos. Se le reconoce también la competencia para firmar bien, todos y cada uno de los documentos que unidos a mandamientos de pago, justifiquen la expedición de estos o bien, la relación o relaciones de acreedores beneficiarios de los mismos, sin que en ningún caso pueda firmarse una orden de pago por el Alcalde, o su sustituto legal, sin esa intervención material y formal del Delegado de Hacienda.

No obstante se establece un procedimiento excepcional para la ordenación de pagos sin la referida intervención del Delegado, cuando tengan un carácter urgente y este se encuentre ausente, en cuyo caso el Alcalde declarará esta urgencia previo informe del Interventor de la Corporación.

Se le otorga la facultad de aprobar gastos, ordenar pagos y firmar cheques, de un importe no superior a 600 euros.





b) Nombramiento Específico como:

Primer suplente de D. Juan Manuel Salado Lora para la instrucción de expedientes sancionadores.

SEGUNDO: Poner de manifiesto que todas las materias de competencia municipal y facultades legales del Alcalde no delegadas en otros miembros de la Corporación las ejerceré personalmente, así por ejemplo conservo bajo mi potestad directa integramente las Áreas de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Comunicación y Gabinete de Prensa.

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados y se publicará en el tablón municipal y en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde esta fecha. El Alcalde Fdo.: Joaquín Fernández Garro. Ante mí, el Secretario. Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 420/2011, DE 11 DE JUNIO

En Umbrete, el día once de junio de dos mil once, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

El artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Presidente de la Corporación determinará los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en virtud de los acuerdos Plenarios que han de ordenar las consignaciones presupuestarias para sus retribuciones.

En el próximo Pleno de organización que se celebrará previsiblemente el día 29 de junio en curso, se incluirá un punto en su orden del día para aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y la cuantía de su retribución, si ello se estima oportuno, pero para no paralizar la actividad municipal resulta conveniente que al menos de manera transitoria hasta ese momento y desde hoy mismo todos los Concejales desempeñen ya el ejercicio de sus cargos y se defina el régimen de las asignaciones económicas que ello conlleva, por lo que se dicta esta Resolución cuya ratificación será propuesta al Pleno Corporativo, con independencia de que desde ese momento se decida la alteración de este régimen.

A tenor de ello tengo a bien resolver:

1º) Aprobar la relación de cargos de la Corporación que, de manera simultánea, se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y la de los que lo harán en régimen de dedicación parcial, desde hoy mismo y, por tanto, con derecho a retribución en ambos casos, así como el importe de sus asignaciones que son las consignadas en el Presupuesto Municipal para 2011, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 2010, como sigue:

Cargos con Dedicación Exclusiva y sus retribuciones:





Primer Teniente de Alcalde con delegación genérica de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Agricultura y Medio Ambiente. Salario Bruto mensual: 2.932,02 euros. Cargo ocupado por D. Juan Manuel Salado Lora.

Segundo Teniente de Alcalde con delegación genérica de Servicios Sociales, Igualdad, y Empleo. Salario Bruto mensual: 1.497,55 euros. Cargo ocupado por D^a. Encarnación Morón Rastrero.

Cuarto Teniente de Alcalde con delegación genérica de Hacienda y Recursos Humanos. Salario Bruto mensual: 1.497,55 euros. Cargo ocupado por D. Antonio Emilio Arce Arcos.

Cargos con Dedicación Parcial y sus retribuciones correspondientes a una dedicación mínima de diecisiete horas y treinta minutos semanales. Salario Bruto mensual: 655,71 euros:

Tercer Teniente de Alcalde con delegación genérica de Participación Ciudadana, Cultura y Turismo. Cargo ocupado por D. Florencio Cubero Salvador.

Delegación Específica de Salud, Consumo, Formación y Desarrollo Tecnológico. Cargo ocupado por Da Ana Maria Guerrero Pérez.

Delegación Específica de Educación y Juventud. Cargo ocupado por Da Dolores Sánchez Moreno.

Delegación Específica de Fiestas y Deportes. Cargo ocupado por D. José Llorente Prieto.

- 2º) Mantener sin interrupción la inscripción de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los siete miembros de la Corporación anteriormente reseñados hasta que el Ayuntamiento Pleno ratifique esta Resolución y posteriormente acuerde su modificación, o no.
- 3º) Manifestar que mediante Resolución de Alcaldía núm. 395/2007, de 15 de junio, Da. Encarnación Morón Rastrero, desde el pasado día 16 de junio de 2007, está en Régimen de Servicios Especiales por ejercicio de cargo público representativo, quedando en suspenso su relación laboral con este Ayuntamiento por ese motivo, situación en la que continua por formar parte de la nueva Corporación hoy mismo constituida.
 - 4º) Proponer al Ayuntamiento Pleno la ratificación de esta Resolución.
- 5º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Anuncios. El Alcalde Fdo.: Joaquín Fernández Garro. Ante mí, el Secretario. Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina."
- 5°) Propuesta de determinación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, así como de la cuantía de sus retribuciones, artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del R.O.F. y de ratificación de la Resoluciones de Alcaldía núms. 414/2011, de 10 de junio, y 420/2011, de 11 de junio.





El Alcalde cede la palabra al Secretario de la Corporación y como tal doy cuenta de la propuesta que nos ocupa.

Interviene después el portavoz del Grupo Popular D. Manuel Conde Terraza que manifiesta no tener nada que objetar a las resoluciones de Alcaldía 414 y 420, de 10 y 11 junio respectivamente, pero si a la propuesta de cuatro cargos con dedicación exclusiva, máxime cuando el Primer Teniente de Alcalde tendrá una subida de retribuciones del 8%, y los otros dos cargos del 74%, poniendo de manifiesto que ha durado poco la bajada de sueldo previa a las elecciones, estima que se ha engañado a los ciudadanos con este incremento, aún pudiendo reconocer que los sueldos de las Delegaciones de Hacienda y de Asuntos Sociales fuesen bajos durante el anterior mandato.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, recuerda que en alguna ocasión el propio D. Manuel Conde ha manifestado que no aceptaría esos cargos con esas retribuciones, y que pueden compararse con las que perciben los Concejales de los cercanos municipios de Espartinas o Bollullos de la Mitación gobernados por el Partido Popular, notablemente superiores.

D. Manuel Conde dice que él ha de ocuparse de Umbrete, estableciendo en todo caso comparaciones con otros gobiernos de este mismo municipio y no con los de otros pueblos, manifiesta que maneja datos facilitados por el propio Ayuntamiento, aunque reconoce que la Primera Tenencia de Alcaldía exige más dedicación que la enseñanza, pero le parece mal la política de café para todos, no todas las delegaciones tienen que percibir retribuciones.

El Alcalde pide al Grupo Popular que aclaren cuantos cargos propondrían con retribución y cuanto cobrarían.

La Concejal del Grupo Popular, D^a M^a Ángeles Conde Terraza hace uso de la palabra y el Alcalde le recuerda que ha de guardar silencio en tanto el presidente no la autorice su intervención.

- D. Manuel Conde pide al Alcalde un poco de cariño en las formas.
- El Alcalde da por debatido el asunto y lo somete a votación.

El Concejal del Grupo Popular D. Antonio Montes pide que la votación se someta a alguno de los formatos establecidos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El Alcalde llama por primera vez al orden a D. Antonio Montes por su intervención sin autorización del Presidente.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.





El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos en contra del Grupo Popular, y ocho votos favorables del Equipo de Gobierno, integrado por el Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 414/2011, de 10 de junio, que seguidamente se trascribe, mediante la que el Alcalde de la Corporación que cesó al día siguiente, 11 de junio, ordenó, entre otros extremos, mantener en situación de alta en el régimen general de la Seguridad Social, tanto a los Concejales con dedicación exclusiva, como con dedicación parcial, que formando parte de la Corporación saliente, tomarían posesión de sus cargos nuevamente con la constitución del nuevo Ayuntamiento:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 414/2011, DE 10 DE JUNIO

En Umbrete, el día diez de junio de dos mil once, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

El artículo 194 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, establece que el mandato de los miembros de los ayuntamientos es de 4 años, contados a partir de la fecha de su elección en los términos previsto en el artículo 42, apartado 3, de la misma Ley, y que una vez finalizado su mandato los miembros de las Corporación cesantes continuarán sus funciones, solamente para la Administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Mañana día 11 de junio de 2011, se celebrará la sesión constitutiva de la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, por lo que en el momento en el que tomen posesión los nuevos munícipes, se producirá el cese real definitivo de los que actualmente están en funciones.

En nuestra Corporación solo ocho de los once miembros del actual Grupo de Gobierno continuarán en el ejercicio de su cargo de concejal, dado que el Grupo de la oposición ha incrementado su representación con tres concejales más.

Dos de los concejales que han perdido su condición, son Da Carmen Villa López y D. Manuel Sánchez García, que han desempeñado su cargo en régimen de dedicación parcial, con su correspondiente alta en la Seguridad Social, en la que ahora procede tramitar su baja, con fecha 11 de junio de 2011.

El artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribución para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Declarar formalmente el cese de todos los miembros de la Corporación actual con efectos de 11 de junio de 2011.





- 2º) Ordenar la tramitación de la baja en el régimen general de la Seguridad Social, de los siguientes Concejales del Grupo Socialista, con fecha 11 de junio de 2011.
- Da Carmen Villa López.
- D. Manuel Sánchez García
- 3º) Mantener en situación de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los siete Concejales, que a continuación de relacionan, del Grupo Socialista que tienen dedicación exclusiva o parcial, dado que mañana mismo, tras la celebración de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, se dictará la oportuna Resolución aprobando el mantenimiento de esa situación de alta, para su posterior ratificación Plenaria, con independencia de que en el Pleno extraordinario de organización se continúe o se altere ese estado.

Exclusiva:

- D. Juan Manuel Salado Lora
- Da Encarnación Morón Rastrero
- D. Antonio E. Arce Arcos

Parcial:

- D. Florencio Cubero Salvador
- Da Dolores Sánchez Moreno
- Da Ana Ma Guerrero Pérez
- D. José Llorente Prieto
- 4º) Poner de manifiesto que ni el Alcalde, D. Joaquín Fernández Garro, ni el Concejal, D. Rafael Villa Amador, están en situación de alta en la Seguridad Social respecto a esta Corporación, el primero está en Aljarafesa, y el segundo en la empresa municipal, SODEUM S.L. El Alcalde Sustituto Legal. Fdo.: Juan Manuel Salado Lora. Ante mí, el Secretario Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.".
- SEGUNDO.- Ratificar así mismo la Resolución de Alcaldía núm. 420/2011, de 11 de junio, que seguidamente se trascribe, mediante la que el Alcalde, tras su nueva elección, mantuvo la designación de cargos con dedicación exclusiva y parcial, con las retribuciones que venían percibiendo, hasta la adopción del oportuno acuerdo Plenario que ahora nos ocupa:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 420/2011, DE 11 DE JUNIO

En Umbrete, el día once de junio de dos mil once, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

El artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Presidente de la Corporación determinará los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en virtud de los acuerdos Plenarios que han de ordenar las consignaciones presupuestarias para sus retribuciones.





En el próximo Pleno de organización que se celebrará previsiblemente el día 29 junio en curso, se incluirá un punto en su orden del día para aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y la cuantía de su retribución, si ello se estima oportuno, pero para no paralizar la actividad municipal resulta conveniente que al menos de manera transitoria hasta ese momento y desde hoy mismo todos los Concejales desempeñen ya el ejercicio de sus cargos y se defina el régimen de las asignaciones económicas que ello conlleva, por lo que se dicta esta Resolución cuya ratificación será propuesta al Pleno Corporativo, con independencia de que desde ese momento se decida la alteración de este régimen.

A tenor de ello tengo a bien resolver:

1º) Aprobar la relación de cargos de la Corporación que, de manera simultánea, se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y la de los que lo harán en régimen de dedicación parcial, desde hoy mismo y, por tanto, con derecho a retribución en ambos casos, así como el importe de sus asignaciones que son las consignadas en el Presupuesto Municipal para 2011, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 2010, como sigue:

Cargos con Dedicación Exclusiva y sus retribuciones:

Primer Teniente de Alcalde con delegación genérica de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Agricultura y Medio Ambiente. Salario Bruto mensual: 2.932,02 euros. Cargo ocupado por D. Juan Manuel Salado Lora.

Segundo Teniente de Alcalde con delegación genérica de Servicios Sociales, Igualdad, y Empleo. Salario Bruto mensual: 1.497,55 euros. Cargo ocupado por Da. Encarnación Morón Rastrero.

Cuarto Teniente de Alcalde con delegación genérica de Hacienda y Recursos Humanos. Salario Bruto mensual: 1.497,55 euros. Cargo ocupado por D. Antonio Emilio Arce Arcos.

Cargos con Dedicación Parcial y sus retribuciones correspondientes a una dedicación mínima de diecisiete horas y treinta minutos semanales. Salario Bruto mensual: 655,71 euros:

Tercer Teniente de Alcalde con delegación genérica de Participación Ciudadana, Cultura y Turismo. Cargo ocupado por D. Florencio Cubero Salvador.

Delegación Específica de Salud, Consumo, Formación y Desarrollo Tecnológico. Cargo ocupado por Da Ana Maria Guerrero Pérez.

Delegación Específica de Educación y Juventud. Cargo ocupado por Da Dolores Sánchez Moreno.

Delegación Específica de Fiestas y Deportes. Cargo ocupado por D. José Llorente Prieto.





- 2º) Mantener sin interrupción la inscripción de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los siete miembros de la Corporación anteriormente reseñados hasta que el Ayuntamiento Pleno ratifique esta Resolución y posteriormente acuerde su modificación, o no.
- 3º) Manifestar que mediante Resolución de Alcaldía núm. 395/2007, de 15 de junio, Da. Encarnación Morón Rastrero, desde el pasado día 16 de junio de 2007, está en Régimen de Servicios Especiales por ejercicio de cargo público representativo, quedando en suspenso su relación laboral con este Ayuntamiento por ese motivo, situación en la que continua por formar parte de la nueva Corporación hoy mismo constituida.
 - 4º) Proponer al Ayuntamiento Pleno la ratificación de esta Resolución.
- 5°) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Anuncios. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Fernández Garro. Ante mí, el Secretario. Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina"
- TERCERO.- Modificar el régimen de cargos con dedicación exclusiva y parcial, determinados por la Resolución de Alcaldía núm. 420/2011, de 11 de junio, como más adelante se detalla, con efectos de 1 de julio de 2011.
- CUARTO.- Determinar los cargos de esta Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como la cuantía de sus retribuciones, según establece el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del R.O.F, con efectos de 1 de julio de 2011:
 - Alcalde- Presidente. Para este cargo no se determina inicialmente ninguna retribución, dado que D. Joaquín Fernández Garro, continúa en el cargo de Vicepresidente de la empresa pública mancomunada Aljarafesa, por el que percibe su sueldo.
 - Primer Teniente de Alcalde con delegaciones genéricas de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, de Agricultura y Medioambiente. Salario bruto anual 44.482,20
 - Segundo Teniente de Alcalde, con delegación genérica de Servicios Sociales, Igualdad y Empleo. Salario Bruto Anual 34.300,00 €.
 - Cuarto Teniente de Alcalde con Delegación genérica de Hacienda y Recursos Humanos, con Salario Bruto Anual 34.300,00 €.

6°) Propuesta de delegación del ejercicio de atribuciones del Pleno en otros órganos municipales.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de la propuesta objeto de este punto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó favorablemente, con el apoyo de la mayoría absoluta legal de sus miembros, la propuesta del Equipo de Gobierno, objeto de este punto.





El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, a tenor de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

- A) Delegar en el Alcalde el ejercicio de las atribuciones que seguidamente se detallan, de las otorgadas al Pleno por el artículo 22.2 de la indicada Ley:
- 1.- j). El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia Plenaria.
- 2.- k). La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3.- m). La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4.- ñ.) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- 5.- q) Las demás que expresamente le confieran las Leyes.
- B) Delegar en el Alcalde el ejercicio de las atribuciones otorgadas al Pleno por la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- C) Delegar en el Alcalde la atribución para la aprobación inicial de las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas en el programa anual de Calificación de Rehabilitación Autonómica. El Ayuntamiento Pleno aprobará definitivamente las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica, resolviendo las reclamaciones presentadas.
- D) Delegar en la Junta de Gobierno Local la atribución para aprobar la propuesta anual de las dos Fiestas Locales, en tanto que se mantengan en los días correspondientes a las celebraciones de las festividades del Lunes de Pentecostés y Día de San Bartolomé, según prevé la Orden de la Consejería de Trabajo, de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el Procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. núm. 112 de 16 de octubre de 1993).
- 7º) Autorización al Alcalde para solicitar cualquier tipo de subvención, para obras, actividades o programas municipales.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de la propuesta objeto de este punto.





Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejal del Grupo Popular, Da Teresa Macias López, que pide, como ya su Grupo manifestó en la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2011, que el Alcalde informe a la oposición de los préstamos, subvenciones o ayudas que vaya a solicitar, con carácter previo a su formalización, para poder tener conocimiento de ello antes de que se de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía en los Plenos ordinarios.

El Alcalde responde que no, que esta autorización la ejercerá el Alcalde en el momento que resulte necesario y que al Pleno se dará cuenta como se viene haciendo de la forma legalmente establecida, en el correspondiente apartado de los Plenos ordinarios.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó favorablemente, con el apoyo de la mayoría absoluta de sus miembros, la propuesta del Equipo de Gobierno, objeto de este punto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

- A). Autorizar al Alcalde para que solicite en nombre de este Ayuntamiento, en cualquier momento hasta el fin del mandato de esta Corporación, cualquier subvención que estime oportuno, ante cualquier persona u organismo público o privado, sin límite formal, material ni económico.
- B). Aprobar la expedición por el Secretario de la Corporación de los certificados necesarios para acreditar que mediante este acuerdo se aprueba la solicitud de cualquier subvención concreta que el Alcalde estime oportuno formular, ante cualquier persona u organismo público o privado.
- 8°) Nombramientos de Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que sean de la competencia del Pleno, artículo 38 del R.O.F.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de la propuesta objeto de este punto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó favorablemente, por unanimidad, la propuesta del Equipo de Gobierno, objeto de este punto.

El artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribución para representar al Ayuntamiento y este mismo artículo en su apartado 3, le da carácter delegable a esa atribución.

No obstante el artículo 22.1.b) de la citada Ley, otorga al Pleno Corporativo la atribución para adoptar los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.





Así mismo, el artículo 38, apartado c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que el Pleno de la Corporación nombrará los representantes de la misma en órganos colegiados que sean competencia de este órgano Plenario.

Con objeto de comunicar a las organizaciones supramunicipales que seguidamente se relacionan, los nombres de las personas que representarán a este Ayuntamiento en sus órganos colegiados, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran acordó:

Nombrar representantes del Ayuntamiento de Umbrete, a los miembros de esta Corporación que seguidamente se detallan, ante las organizaciones que así mismo también se indican, delegando, en su caso, esa atribución de esta Alcaldía en los indicados concejales:

- Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y organismos y empresas dependientes de ella:

- o Representante titular: D. Joaquín Fernández Garro.
- o Primer Representante suplente: D. Juan Manuel Salado Lora.
- Segundo Representante suplente: Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

- Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe:

- o Representante titular: D. Juan Manuel Salado Lora.
- o Primer Representante suplente: D. Joaquín Fernández Garro.
- o Segundo Representante suplente: Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

Mancomunidad de Municipios Guadalquivir:

- o Representante titular: D. Juan Manuel Salado Lora.
- o Primer Representante suplente: D. Joaquín Fernández Garro.
- o Segundo Representante suplente: Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

- Asociación para el Desarrollo del Aljarafe Doñana (ADAD):

- o Representante titular: D. Juan Manuel Salado Lora.
- o Primer Representante suplente: D. Joaquín Fernández Garro.
- o Segundo Representante suplente: Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

- Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Aljarafe (ADECA):

- o Representante titular: D. Juan Manuel Salado Lora.
- o Primer Representante suplente: D. Joaquín Fernández Garro.





o Segundo Representante suplente: Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

Asociación para el Desarrollo Sostenible de la Comarca del Aljarafe:

- o Representante titular: D. Juan Manuel Salado Lora.
- o Primer Representante suplente: D. Joaquín Fernández Garro.
- o Segundo Representante suplente: Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT)del Aljarafe de Sevilla:

- o Representante titular: Da Encarnación Morón Rastrero.
- o Primer Representante suplente: D. Juan Manuel Salado Lora.
- o Segundo Representante suplente: Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

- Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Sevilla:

- o Representante titular: D. Joaquín Fernández Garro.
- o Primer Representante suplente: D. Juan Manuel Salado Lora.
- o Segundo Representante suplente: Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

- Consorcio de Vivienda para los vecinos del Área Metropolitana de Sevilla:

- o Representante titular: D. Juan Manuel Salado Lora.
- o Primer Representante suplente: D. Joaquín Fernández Garro.
- o Segundo Representante suplente: Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

Consejos Escolares:

- o Representante titular: Da Ma Dolores Sánchez Moreno.
- o Primer Representante suplente: D. Juan Manuel Salado Lora.
- Segundo Representante suplente: Alcalde y Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

- o Representante titular: D. Joaquín Fernández Garro.
- o Primer Representante suplente: D. Juan Manuel Salado Lora.
- o Segundo Representante suplente: Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

Federación Española de Municipios y Provincias:





- o Representante titular: D. Joaquín Fernández Garro.
- o Primer Representante suplente: D. Juan Manuel Salado Lora.
- o Segundo Representante suplente: Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.
- 9°) Propuesta sobre asignación de despacho a los grupos políticos, a tenor de lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.).

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de la propuesta objeto de este punto.

La Concejal del Grupo Popular D^a M^a Ángeles Conde Terraza, pregunta si se dará a su Grupo un despacho con unas condiciones dignas, dado que en el que han tenido asignado durante el mandato anterior no caben cinco personas, no se puede atender debidamente a los ciudadanos que pasan para hacer alguna consulta y tiene menos superficie que el previsto para el Grupo Socialista.

D.. Juan Manuel Salado Lora responde que durante los mandatos del Grupo Popular nunca se dio un despacho al Grupo Socialista y que ahora ambos van a disponer de los mismos medios materiales.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó favorablemente, con el apoyo de la mayoría absoluta de sus miembros, la propuesta del Equipo de Gobierno, objeto de este punto.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos en contra del Partido Popular y ocho votos a favor del Equipo de Gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Asignar al Grupo Popular, el mismo despacho que ha tenido durante el mandato anterior ubicado en las dependencias municipales existentes en C/ Cristo de la Vera Cruz.

Y asimismo asignar al Grupo Socialista, otro despacho en las mismas dependencias municipales citadas de C/ Cristo de la Vera Cruz, anteriormente ocupado por la Asociación de Hosteleros.

10°) Propuesta sobre Órganos Complementarios Municipales y de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm.434/2011, de 17 de junio, que modifica la composición de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, artículo 38 del R.O.F.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de la propuesta objeto de este punto.





El Portavoz del Grupo Popular D. Manuel Conde Terraza da cuenta de que, por su Grupo Político, él y el primer portavoz D. Antonio Mora Guerrero, integrarán la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, a cuya primera sesión ya han asistido.

D. Manuel Conde Terraza dice que la composición de esa Comisión no le parece realmente ajustada a la proporción de la representatividad de cada uno de los dos Grupos Municipales tras las últimas elecciones, y que no están de acuerdo con la existencia del nuevo órgano denominado Junta de Delegados

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó favorablemente, con el apoyo de la mayoría absoluta de sus miembros, la propuesta del Equipo de Gobierno, objeto de este punto.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos en contra del Partido Popular y ocho votos a favor del Equipo de Gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

- A) Aprobar la existencia, en esta Corporación, durante este mandato, de cuatro Órganos Complementarios Colegiados:
 - Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas.
 - Junta de Delegados, previa inclusión y regulación en el Reglamento Orgánico.
 - Mesa de Contratación Administrativa.
 - Mesa de Contratación de Personal.
- B) Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 434/2011, de 17 de junio, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 434/2011, DE 17 DE JUNIO

En Umbrete, el día diecisiete de junio de dos mil once, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

El Ayuntamiento Pleno en la sesión de organización celebrada el día 28 de junio de 2007, aprobó, ratificando la resolución de Alcaldía núm. 403/2007, de 18 de junio de ese mismo año, la creación de una Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, que además del estudio de estas se encargase de dictaminar, con carácter previo, todos los asuntos que hayan de incluirse en cada Pleno Corporativo.

Mediante el mismo Acuerdo Plenario se determinó la composición de esa Comisión que como establece el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se acomodaba a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cinco miembros del Partido Socialista y uno del Partido Popular.

Dado que la composición política de este Ayuntamiento ha quedado modificada tras las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011, habiendo quedado constituido





en la sesión celebrada el día 11 de junio de 2011, con ocho miembros del Partido Socialista y cinco del Partido Popular, procede alterar la composición de la indicada Comisión para acomodarla a la nueva proporcionalidad.

Con objeto de que al próximo Pleno, de organización, que se celebrará el próximo día miércoles 29 de junio en curso, puedan llevarse asuntos debidamente informados por la citada Comisión es conveniente determinar la composición de la misma, en virtud de lo establecido en el art. 125 del Reglamento anteriormente indicado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento Pleno ratifique esta Resolución, en virtud de la atribución que le reconoce el art. 124 del mismo Reglamento.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

- 1º) Mantener la existencia de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas.
 - 2º) Aprobar la composición de la indicada Comisión, como sigue:
 - Cuatro miembros del Grupo Socialista.
 - Dos miembros del Partido Popular.
- 3º) Determinar que los cuatro miembros del Grupo Socialista que integran esta Comisión, serán los cuatro miembros de la Corporación a los que se les ha reconocido dedicación exclusiva, en este momento: D. Joaquín Fernández Garro, D. Juan Manuel Salado Lora, Da Encarnación Morón Rastrero y D. Antonio Emilio Arce Arcos.
- 4º) Reconocer a los seis miembros de la citada Comisión la facultad de designar un sustituto para aquellos casos en que no pudiesen asistir a las sesiones de la misma.
- 5º) Someter al Ayuntamiento Pleno esta Resolución para su ratificación. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Fernández Garro. Ante mí, el Secretario. Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina"
- C) Declarar que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, queda integrada por D. Joaquín Fernández Garro, D. Juan Manuel Salado Lora, Da Encarnación Morón Rastrero y D. Antonio Emilio Arce Arcos (Grupo Socialista), y por D. Manuel Conde Terraza y D. Antonio Mora Guerrero (Grupo Popular).
- 11°) Propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Umbrete, y de cambio de su denominación para que pase a llamarse Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete.

El Alcalde cede la palabra al Secretario de la Corporación y como tal doy cuenta de la propuesta que nos ocupa, explicando que este reglamento fue aprobado inicialmente el día 31 de enero de 2008, y sometido a exposición pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 120, el día 26 de mayo del citado año, si bien se trae ahora para su aprobación definitiva corrigiendo el texto de su redacción primitiva como mas adelante se expone, así como su denominación.





El portavoz, en este punto, del Grupo Popular D. Antonio Montes Ruiz, recuerda que si bien el Grupo de su formación política aprobó en su día inicialmente este Reglamento, no pueden suscribirlo ahora dado que solo se modifica para crear un nuevo órgano colegiado para que cobren sus integrantes, obviando la Ley de Régimen local, se trata de una maniobra para pagar a concejales que no forman parte de la Junta de Gobierno, incumpliendo el mandato del artículo 52.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, incurriendo en una duplicidad de órganos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó favorablemente, con el apoyo de la mayoría absoluta de sus miembros, la propuesta del Equipo de Gobierno, objeto de este punto.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos en contra del Partido Popular y ocho votos a favor del Equipo de Gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

A) Aprobar definitivamente el "Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete", cambiando su denominación inicial que era "Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Umbrete", y modificando su texto en el artículo 1, y creando un nuevo capítulo séptimo con tres artículos nuevos 39, 40 y 41, como seguidamente se transcriben, quedando renumerados sus artículos anteriormente 39 y siguientes como 42 y siguientes.

Textos nuevos que se incorporan al cuerpo del Reglamento que nos ocupa, modificando el anterior:

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

CAPITULO PRELIMINAR RÉGIMEN JURÍDICO

Articulo 1. El presente Reglamento regula el funcionamiento de los órganos colegiados en el Ayuntamiento de Umbrete, y en concreto de:

- Las Comisiones Informativas
- Las Juntas de Gobierno
- Las Juntas de Delegados
- Las Juntas de Portavoces
- El Pleno de la Corporación
- La Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con la legislación de Régimen Local.
- Y otros órganos colegiados.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De la Junta de Delegados.





Artículo 39.

La Junta de Delegados es un órgano de asistencia al Alcalde – Presidente en el ejercicio de sus funciones.

Está integrada por los Concejales que tengan atribuida alguna delegación y no pertenezcan a la Junta de Gobierno.

Tiene solo funciones de asesoramiento al Alcalde y de coordinación entre sus integrantes para el desempeño de sus competencias Delegadas.

El Secretario de esta Junta será el de la Corporación o Funcionario en quien delegue

Artículo 40.

La Junta de Delegados celebrará sesión ordinaria todos los lunes no festivos a las 20:30 horas. Por lo que con esta predeterminación no se cursarán citaciones concretas a sus integrantes, que han de considerarse semanalmente convocados salvo comunicación en contra del Alcalde – Presidente.

El Alcalde convocará a la Junta de Delegados para cualquier otro día de la semana en que el lunes sea festivo.

Artículo 41.

El Alcalde –Presidente podrá convocar sesión conjunta de la Junta de Gobierno y de la Junta de Delegados.

12º) Propuesta de asignación económica a Concejales sin dedicación exclusiva por asistencia a órganos colegiados.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, lee la propuesta objeto de este punto, que el Alcalde somete a debate.

El Portavoz del Grupo Popular en este punto de la sesión, D. Manuel Conde Terraza, recuerda la diferencia en la redacción de esta propuesta de acuerdo con la del mandato anterior, respecto a los periodos de liquidación de la asistencia que pasa de trimestral a mensual, y a la distinción que se hace en cuanto a la fecha de inicio, desde luego se retrata el redactor de este punto, y entiende que no se está respetando el derecho de la minoría, haciendo la observación de que al parecer no se ha previsto asignación para los Grupos políticos.

D. Juan Manuel Salado, llama la atención de que no hay asignación para ninguno de los dos Grupos políticos municipales como tales.

El Alcalde, recomienda al Grupo Popular que evite determinadas alusiones que podrían ser como meterse en un charco.





D. Manuel Conde, pregunta si eso se trata de una amenaza.

El Alcalde dice que no está amenazando a nadie, pero que si quiere recordar que los actos de cada uno tienen sus consecuencias que habrá de aceptar.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó favorablemente, con el apoyo de la mayoría absoluta de sus miembros, la propuesta del Equipo de Gobierno, objeto de este punto.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos negativos de los integrantes del Grupo Popular y ocho votos a favor del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

- a) Aprobar y establecer las asignaciones por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, para Concejales tanto sin delegaciones como sin dedicación exclusiva ni parcial, como seguidamente se indica:
 - Asistencias a sesiones Plenarias:

27 euros por sesión.

- Asistencias a Junta de Delegados:

135 euros por sesión

- Asistencias a Comisiones Informativas:

14 euros por sesión.

- Mesa de Contratación:

21 euros por sesión.

Estas asignaciones se liquidarán y se pagarán mensualmente.

- b) Determinar que las asignaciones anteriores serán de aplicación desde el día 13 de junio de 2011, para los Concejales sin delegaciones, y desde el día 1 de julio de 2011, para los Concejales con delegaciones, y dedicación parcial hasta esa fecha, incluidos en la resolución de Alcaldía núm. 420/2011, de 11 de junio, que ha sido ratificada con vigencia solo para el corriente mes de junio, en el punto 4º) de esta sesión.
- c) Anular el acuerdo adoptado respecto al régimen de asignaciones, en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2007.
- 13°) Propuesta sobre la existencia 2 de puestos de trabajo de personal eventual, determinando sus características y retribuciones. Artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de





abril, Básica del Régimen Local, y ratificación de las Resoluciones de Alcaldía núms. 415/2011, de 10 de junio, y 421/2011, de 11 de junio.

El Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, que hace una introducción a este punto.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 104.1 preceptúa que los puestos de trabajo de personal eventual deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación, determinando el número, características y retribuciones de este personal y atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la creación y modificación de estos puestos de trabajo con ocasión, entre otras, del comienzo de su mandato.

El grupo de gobierno municipal estima conveniente mantener para el mandato que hemos iniciado el día 11 de junio en curso, tras las elecciones del pasado día 22 de mayo de 2011, el puesto de trabajo para personal eventual de Oficial Encargado de la Limpieza, que fue creado mediante resolución de Alcaldía núm. 170/2005, de 4 de abril, ratificada por acuerdo Plenario de 26 de mayo de 2005, pero modificando su denominación que será la de Encargado Oficial de Obras y Servicios, y crear otro de Director del Área de Comunicación y Prensa con dependencia directa del Alcalde, que será ocupado por la persona de su confianza que este designe.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos en contra del Grupo Popular, y ocho votos favorables del Equipo de Gobierno, integrado por el Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

PRIMERO: Ratificar de las resoluciones de Alcaldía núms. 415/2011, de 10 de junio, y 421/2011, de 11 de junio, mediante las que se ha ordenado el cese y la posterior e inmediata toma de posesión, del citado cargo de Oficial Encargado de la Limpieza, a la persona que lo desempeña, para no interrumpir la prestación del servicio, pero limitar los efectos de esta última resolución a fecha 30 de junio de 2011.

SEGUNDO: Cambiar la denominación del puesto de trabajo para personal eventual Oficial Encargado de la Limpieza que pasa a llamarse Encargado Oficial de Obras y Servicios, desde el próximo día 1 de julio de 2011, con las siguientes características:

Puesto: Encargado Oficial de Obras y Servicios.

Funciones: Jefatura inmediata de todo el personal de obras, servicios y limpieza municipal, con tareas de organización, coordinación de los distintos trabajos y su supervisión bajo la dependencia del Concejal Delegado de esta área.

Dedicación: Jornada completa.

Retribuciones: 24.838,94 euros brutos anuales.

Requisitos para su desempeño: Enseñanza secundaria obligatoria.





TERCERO: Crear el puesto de trabajo para personal eventual de Director del Área de Comunicación y Prensa desde el próximo día 1 de julio de 2011, con las siguientes características:

Puesto: Director del Área de Comunicación.

Funciones: Jefatura inmediata de todo el personal del servicio municipal de Gabinete de Prensa con tareas de organización, coordinación de los distintos trabajos y su supervisión y de los medios de comunicación locales, bajo la directa dependencia del Alcalde.

Dedicación: Tiempo parcial. Retribuciones: No se retribuye.

Requisitos para su desempeño: Experiencia en la materia y un nivel de Estudios Superiores.

CUARTO: Incorporar los dos puestos de trabajo anteriormente reseñados a la plantilla de personal de la Corporación como personal eventual funcionarios de empleo.

Los nombrados por el Alcalde para esos puestos podrán ser separados libremente en cualquier momento y cesarán automáticamente cuando se produzca el cese de la autoridad a la que prestan sus servicios de confianza o asesoramiento, o el de la autoridad que los nombra.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna.

14°) Constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de SODEUM S.L., para revocar y nombrar a los miembros del Consejo de Administración, determinar asignaciones y retribuciones como prevé el artículo 7 de los Estatutos de la Sociedad y aprobar, en su caso, la Modificación de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el asunto objeto de esta sesión.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

La Junta General de SODEUM S. L., por unanimidad de sus trece miembros que legalmente la integran, acordó:

A) Revocar el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la citada empresa tras el transcurso de sus cuatro años de mandato, para el que fueron designados por esta Junta General en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2007, D. Joaquín Fernández Garro, D. Juan Manuel Salado Lora, D. Rafael Villa Amador, D. Antonio Emilio Arce Arcos, Da. Encarnación Morón Rastrero y D. Manuel Conde Terraza.





B) Elegir y nombrar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad según la propuesta de los dos Grupos Políticos que integran el Ayuntamiento de Umbrete, constituido el día 11 de junio de 2011, tras las últimas elecciones locales celebradas el día 22 de mayo del mismo año, que seguidamente se relacionan, con la asignación de cargos que también se detalla:

- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

D. Joaquín Fernández Garro. (Alcalde-Presidente. Grupo Socialista) C/ Garcia Lorca núm. 24. Umbrete. D.N.I. nº 28.717.500-E

VICEPRESIDENTE :

D. Juan Manuel Salado Lora. (Primer Teniente de Alcalde. Grupo Socialista)
 C/ Antonio Gala, 2. Bollullos de la Mitación.
 D.N.I. nº 27.297.920-W

CONSEJEROS:

D. Rafael Villa Amador. (Designado por el Grupo Socialista) C/ Rafael Alberti nº 13. Umbrete. D.N.I. nº 28.416.861-Q

D. Antonio Emilio Arce Arcos. (Cuarto Teniente de Alcalde. Grupo Socialista) C/ Fernando Martín Rubio, 13. Umbrete. D.N.I. nº 28.771.782-R

- D. Agustín Trigo Román. (Designado por el Grupo Popular)
- D. Francisco Manuel Labrado Jiménez. (Designado por el Grupo Popular)
- C) Determinar que será Secretario del Consejo de Administración, el Secretario de la Corporación, cargo ocupado en estos momentos con carácter titular, por D. Francisco J. Valenzuela Medina, y con carácter suplente para casos de ausencia justificada, actuará como tal la persona que legalmente le sustituya en la Secretaría Municipal, en estos momentos D. Ricardo José Calvo León y en su ausencia D. Francisco Rodríguez Agredano.
- D) Determinar que el importe de las retribuciones previstas, para los Miembros del Consejo de Administración, en el artículo 7º de los Estatutos de la Sociedad, cuando su percepción no sea incompatible con la asignación que le corresponda como miembro de la Corporación Municipal, por contar con dedicación exclusiva o parcial, será el siguiente para este ejercicio:
 - Salario Bruto Anual 34.300,00 €.
 - Retribución por asistencia a cada Consejo de Administración: 34 euros.





E) Facultar al Señor Alcalde tan ampliamente como en derecho sea preciso para que lleve a cabo todos los actos de protocolización de estos acuerdos.

Aprobar el acta de este punto de la sesión Plenaria como antecede en cuanto constituye la de la Junta General de Sodeum SL.

15°) Propuesta de determinación de Fiestas Locales para el año 2012.

El Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, que hace una introducción a este punto.

A instancia de la Alcaldía y para dar cumplimiento a la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, B.O.J.A. nº 112 de 16/10/93, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habida cuenta de que en el BOJA nº 96, de 18 de mayo de 2011, se publicó el Decreto 146/2011, de 3 de mayo, de la Consejería de Empleo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, se formula la propuesta objeto de este punto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes que legalmente lo integran, acordó:

- 1º.- Avocar para este pleno Corporativo, con carácter excepcional para este ejercicio, la delegación otorgada a la Junta de Gobierno Local en esta misma sesión Plenaria, para la aprobación de la propuesta anual de dos fiestas locales.
- 2º.- Proponer el día 28 de mayo, lunes siguiente a la fecha de Pentecostés en que se celebra la festividad de la Virgen del Rocío y el día 24 de agosto, Día de San Bartolomé, Patrón de Umbrete, para que sean declarados días de fiesta local, inhábiles para el trabajo y a efectos administrativos, en este Municipio, en el año 2.012.
- 16°) Propuesta de aprobación definitiva del expte. 1/2011, denominado "Segunda Modificación del Planeamiento General Adaptado a la LOUA, para incluir un nuevo artículo identificado como 63 bis."

El Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, que recuerda que este expediente (núm. 1/2011), fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2011, y provisionalmente mediante Resolución de Alcaldía núm.333/2011, por lo que procede ahora su aprobación definitiva.





La Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla emitió el pasado día 24 de mayo de 2011, informe favorable a este expediente.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar definitivamente el expediente 1/2011, de "Segunda Modificación del Planeamiento General Adaptado a la LOUA, para incluir un nuevo artículo identificado como 63 bis", incluyendo este en el Título II, Capítulo II del mismo, que tendrá el siguiente texto:

"Artículo 63.Bis. Construcciones Auxiliares.

- Salvo que lo prohibieran expresamente las normas de zona, se podrán levantar edificaciones auxiliares exentas, al servicio de los edificios principales, con destino a usos no vivideros.
- 2. Estas construcciones auxiliares deberán cumplir con las condiciones generales de la edificación y las que se fijan en cada ordenanza particular de la zona, excepto aquellas de separación a linderos en la tipología residencial aislada y aislada intensiva.
- 3. En todo caso, estas construcciones auxiliares podrán tener una altura total máxima de tres (3) metros. Su superficie construida máxima de doce metros cuadrados (12 m2). Su superficie construida en las condiciones mencionadas no computará a los efectos de edificabilidad máxima. La cubierta no podrá ser en ningún caso del tipo transitable."

Y remitir a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, certificación de este acuerdo y un ejemplar del documento técnico anteriormente mencionado, solicitando su inscripción en el Registro Autonómico de Planeamiento.

17°) Dar cuenta del convenio suscrito el día 27 de enero de 2011, relativo a la subrogación operada en el convenio urbanístico nº 3 para el desarrollo de la actuación en el Sector SR-14.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de que el pasado día 27 de enero de 2011, se firmó entre esta Corporación y D. Francisco Javier Arteche Caprani, en representación de las empresas Eusma Umbrete I S.L., Eusma Umbrete II S.L, Eusma Umbrete III S.L, y Eusma Umbrete IV S.L, un documento de subrogación de ellas en el convenio urbanístico (nº 3) para el desarrollo de la actuación Sector SR-14, inicialmente firmado el día 9 de marzo de 2004, con TJL Gestión Inmobiliaria S.L.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.





El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Quedar enterado de la subrogación operada en el convenio urbanístico nº 3 relativo al Sector SR-14.

18°) Propuesta de fijación de un régimen de tarifas porcentual para la empresa municipal SODEUM S.L., complementando el actual cuadro de tarifas existente, según artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de la conveniencia de fijar un régimen de cobro de los servicios y trabajos que lleve a cabo la empresa pública municipal SODEUM S.L., alternativo al cuadro de tarifas que este Ayuntamiento Pleno aprobó el día 3 de diciembre de 2009.

Esta fórmula de régimen porcentual se determina como alternativa opcional de este Ayuntamiento que definirá la forma de pago, mediante el cuadro de tarifas o mediante un porcentaje, en función del tipo de encomienda que efectúe a SODEUM S.L.

Así mismo la empresa municipal podrá optar por liquidar el importe de sus trabajos mediante una forma u otra, si no ha sido previamente determinado el régimen por el Ayuntamiento al hacer la encomienda.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Complementar el actual cuadro de tarifas aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de diciembre de 2009, aplicable por la empresa pública de capital íntegramente municipal, SODEUM S.L., a las encomiendas de obras o servicios que le haga este Ayuntamiento, estableciendo también la fórmula alternativa de determinación del importe de los trabajos encomendados, mediante la aplicación del 19% del importe de la ejecución material.

El Ayuntamiento al hacer la encomienda de obras o servicios a SODEUM S.L., determinará la forma de pago, bien mediante cuadro de tarifa, o bien mediante la aplicación del indicado 19%, en función de las características de las tareas a realizar.

En caso de que esa determinación no se hiciese en la encomienda, la empresa municipal, SODEUM S.L., decidirá la forma de liquidar el importe de la misma mediante cualquiera de las dos fórmulas previstas, porcentual o cuadro de tarifa.

19°) Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Piscinas.





El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de la propuesta objeto de este punto.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, pregunta por las tarifas de los meses de junio, julio y agosto.

- D. Juan Manuel Salado expone que esta propuesta se hace atendiendo la petición de la empresa concesionaria de la Ciudad Deportiva, Grupo Mantrasa S.L., para equilibrar ingresos con gastos.
- D. Manuel Conde manifiesta que le parece escasa la subida para lograr ese equilibrio, aunque le consta que ya se está aplicando, aún sin el acuerdo Plenario, y recuerda que el Partido Socialista en la campaña electoral dijo que no subirían las tasas ni los impuestos, por lo que si tenían previsto mantener los servicios con las tarifas anteriores, esta revisión de precios que se propone, supone pagar algo cuyo coste ya estaba cubierto.

El Alcalde espera que esos mismos argumentos los manifiesten ante el Grupo Mantrasa S.L., para explicar su voto negativo a la propuesta, y recuerda que el pago de la construcción de la Ciudad Deportiva no está previsto afrontarlo con impuestos, sino con una operación urbanística.

Tras ello se mantiene un diálogo entre el Portavoz Popular y el Alcalde, sobre la forma de pago de la Ciudad Deportiva y la similitud entre pagar o compensar deuda, recordando éste último que la responsabilidad de gobierno que incluye la facultad de establecer la organización municipal, se la ha dado el pueblo al Partido Socialista en las recientes elecciones.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, órgano competente para aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con cinco votos negativos del Grupo Popular y ocho favorables del Grupo de Gobierno Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 de la Ordenanza fiscal número 9, debiendo quedar redactado como sigue:

Artículo 3.- Cuantía.

- 1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
- 2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Uno. Para el mes de junio.





a) Tarifas empadronados:

a.	Tarifas c	de	Abono	(exclusivamente	para	personas	empadronadas	en	la
	localidad):							

Adultos de (18 años en adelante)	17,64 €.
Juveniles (de 14 hasta 17 años)	11,83 €.
Infantiles (de 6 hasta 13 años)	7,47 €.

b. Tarifas Diarias:

Laborales:

1.	Adultos (de 18 años en adelante)	3,74 €.
2.	Juveniles (de 14 hasta 17 años)	3,74 €.
	Infantiles (de 6 hasta 13 años)	1,66 €.

Festivos:

4.	Adultos (de 18 años en adelante)	5,19 €.
5.	Juveniles (de 14 hasta 18 años)	3,74 €.
	Infantiles (de 4 hasta 14 años)	2,70 €.

b) Tarifas no empadronados

a.	Adultos	21,38 €
b.	Infantil (4 a 15 años)	11,83 €

Dos. Para los meses de julio y agosto:

a) Tarifas empadronados:

 Tarifas de Abono (exclusivamente para personas empadronadas en la localidad):

Adultos de (18 años en adelante)	20,00 €.
Juveniles (de 14 hasta 17 años)	12,00 €.
Infantiles (de 6 hasta 13 años)	8.00 €.

b. Tarifas Diarias:

Laborales:

Adultos (de 18 años en adelante)	4,00 €.
Juveniles (de 14 hasta 17 años)	4,00 €.
Infantiles (de 6 hasta 13 años)	3,00 €.

Festivos:

Adultos (de 18 años en adelante)	6,00 €.
Juveniles (de 14 hasta 18 años)	4,00 €.





			Infantiles (de 4 hasta 14 años)	3,00 €.	
b)	Tarifas	no empadronad	os		
	a.	Tarifa de abone	0		
				25.00.0	
		Infantil (4 a 15	ລກິດເ)	25,00 €	
		mann (4 a 13	años)	15,00 €	
	b.	Tarifa diaria			
		Labora	ble		
				1.00.0	
			Adultos	4,00 €	
			Infantil (4 a 15 años)	2,00 €	
			Juvenil	4,00 €	
		Festivo			
			Adultos	6,00 €	
			Infantil (4 a 15 años)	3,00 €	
			Juvenil		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4.00 €	

3. Esta subida de precios conlleva la ampliación horaria de la piscina de 12.00 hasta las 20.00 horas

Segundo.- Ordenar la exposición del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, deberá publicarse un anuncio de la citada exposición en el boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Si finalizado el periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo. La elevación a definitivo en los términos descritos por el presente apartado dispositivo será declarada por Resolución de la Alcaldía.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

V°.B°.

El Alcalde

Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

Ayuntarpriento de Umbrete

SECRETARÍA.

